Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE

477

Sierra Grande, 02 de Noviembre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

INTENDENTA MUNICIPAL ROXANA FERNÁNDEZ

PODER EJECUTIVO-CMSG (Suplemento Boletin n°477/26)

Anexo Ordenanza N°1785/26- Decreto N°617/26 - Ordenanza N°1786/26-Decreto N°618/26

Comunicacion N°19-20/2026
Declaracion Municipal N°08/2026

MUNICIPIO SIERRA GRANDE

ANEXO II

1. REQUISITOS

Para acceder a la adjudicación de parcelas municipales, los solicitantes deberán:

- **a)** Ser mayores de edad (dieciocho (18) años) y acreditar ingresos propios provenientes de una actividad laboral, ya sea en relación de dependencia o mediante inscripción como trabajador independiente o monotributista.
- **b)** Acreditar residencia efectiva e inmediata anterior de cinco (5) años en la localidad de Sierra Grande.
- **c)** No ser titulares, cotitulares, adjudicatarios ni poseedores de ningún inmueble ubicado en la localidad de Sierra Grande, ni encontrarse en situación de ocupación efectiva de un inmueble de titularidad municipal, cualquiera sea el carácter, título o instrumento que sustente dicha ocupación. Asimismo, quedarán excluidas aquellas personas que se encuentren ocupando, por cualquier vía no autorizada, inmuebles de titularidad municipal.
- **d)** No encontrarse comprendidos, al momento de la solicitud, en una adjudicación o beneficio habitacional vigente otorgado mediante planes o programas de carácter municipal, provincial o nacional, incluyendo los correspondientes al IPPV, HIPARSA u otros organismos públicos competentes, cuando dicha adjudicación o beneficio implique la disponibilidad de una solución habitacional.
- **e)** No registrar condena firme por usurpación, ocupación ilegítima o toma de tierras de propiedad municipal o provincial.

2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

La solicitud deberá acompañarse de:

- **a)** Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, de los integrantes del grupo familiar.
- **b)** Documentación que acredite la residencia exigida, mediante DNI, o declaración jurada efectuada ante la Comisaría local.
- **c)** Certificado de Libre Deuda Municipal y de Faltas.
- **d)** Certificado emitido por HIPARSA respecto de la existencia o inexistencia de inmuebles o adjudicaciones a nombre del solicitante.
- **e)** Certificado emitido por el IPPV respecto de la existencia o inexistencia de adjudicaciones o soluciones habitacionales a nombre del solicitante.
- **f)** Constancia o informe emitido por la Municipalidad respecto de la existencia de adjudicaciones, convenios de ocupación provisoria, comodatos, comodatos con opción de compra, permisos, autorizaciones de ocupación o cualquier otro instrumento vigente que implique la ocupación de un inmueble municipal por parte del solicitante, así como respecto de la

eventual ocupación efectiva de inmuebles de titularidad municipal por vías no autorizadas.

- **g)** Certificado de Antecedentes Penales.
- **h)** Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- **i)** Certificado Único de Discapacidad (CUD), cuando corresponda.
- **j)** Documentación que acredite los ingresos propios declarados, mediante recibo de haberes, constancia de inscripción como monotributista o trabajador independiente, o la documentación que determine la reglamentación correspondiente.
- **k)** Declaración jurada del solicitante en la que manifieste no ser titular, cotitular, adjudicatario, poseedor ni ocupante efectivo de inmueble alguno en la localidad de Sierra Grande, ni encontrarse en ninguna de las situaciones que resulten incompatibles con la adjudicación conforme al presente Anexo.
- **l)** Declaración jurada del solicitante en la que manifieste conocer y cumplir la totalidad de los requisitos, condiciones y exigencias establecidos en el presente Anexo, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada.

Cualquier inconsistencia o discordancia que se verifique entre la información declarada por el postulante, la documentación acompañada y los datos obtenidos de los registros públicos o privados que proporcionen información a la Municipalidad, será causal de exclusión, previa verificación de dicha circunstancia por parte de la Comisión Evaluadora.

VISTO:

La propuesta de Formación Permanente denominada "Estrategias para la gestión de la clase: liderazgo pedagógico, procesos de aprendizaje y habilidades socioemocionales", organizada por la Escuela Primaria N.° 81 "Fragata Libertad" y el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande, a desarrollarse el día 24 de octubre de 2026, con instancias de trabajo y cierre hasta el 31 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que la formación permanente constituye un derecho y una dimensión fundamental del desarrollo profesional docente, promoviendo la actualización de conocimientos, la reflexión sobre las prácticas de enseñanza y la construcción de herramientas para atender los desafíos educativos actuales;

Que, en este marco, la Escuela Primaria N.° 81 "Fragata Libertad" y el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande impulsan de manera articulada la propuesta de formación permanente denominada "Estrategias para la gestión de la clase: liderazgo pedagógico, procesos de aprendizaje y habilidades socioemocionales", destinada a docentes de todos los niveles y modalidades;

Que la iniciativa surgió a partir de la participación de docentes de ambas instituciones en una capacitación brindada por la especialista y autora Laura Lewin en la región del Valle, experiencia que motivó la decisión de acercar a Sierra Grande una instancia de formación de estas características, iniciando las gestiones necesarias para su concreción;

Que resulta destacable la visión, iniciativa y compromiso de las docentes organizadoras, quienes, reconociendo la importancia de generar oportunidades de actualización y reflexión pedagógica, promovieron el trabajo colaborativo entre instituciones para dar respuesta a las demandas y necesidades de la comunidad educativa local;

Que la propuesta aborda temáticas relevantes para el fortalecimiento de las prácticas de enseñanza, tales como el liderazgo pedagógico, la gestión de la clase, los procesos de aprendizaje, las emociones y la convivencia escolar, combinando aportes teóricos con instancias de intercambio de experiencias y reflexión situada;

Que la participación de Laura Lewin, especialista y autora de reconocida trayectoria, constituye un aporte significativo para el desarrollo de esta jornada,

enriqueciendo las oportunidades de formación y actualización profesional de los docentes de nuestra localidad;

Que resulta valioso reconocer estas iniciativas que, desde el compromiso y la articulación institucional, contribuyen al fortalecimiento de la formación docente permanente y, consecuentemente, a la construcción de mejores condiciones para enseñar y aprender en nuestra comunidad;

Que la propuesta contempla instancias de formación presencial, intercambio de experiencias y una actividad de cierre asincrónica, promoviendo la reflexión sobre las prácticas docentes y su contextualización en la realidad educativa local y regional;

Que la presente iniciativa representa una oportunidad para fortalecer los vínculos entre las instituciones educativas de Sierra Grande y promover espacios de construcción colectiva de conocimientos y experiencias;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de sierra grande,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DECLARA:

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la propuesta de Formación Permanente denominada "Estrategias para la gestión de la clase: Liderazgo pedagógico, procesos de aprendizaje y habilidades socioemocionales", organizada conjuntamente por la Escuela Primaria N.° 81 "Fragata Libertad" y el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande, a desarrollarse el día 24 de octubre de 2026, con instancias de trabajo y cierre hasta el 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: Destacar la iniciativa, visión y compromiso de las docentes organizadoras, quienes, mediante el trabajo articulado entre instituciones, impulsan una instancia de formación y actualización profesional destinada a fortalecer las prácticas educativas de nuestra comunidad.

Artículo 3°: Reconocer el aporte de la especialista y autora Laura Lewin, cuya participación en la propuesta contribuirá al enriquecimiento de los espacios de formación, reflexión e intercambio de experiencias docentes.

Artículo 4°: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Boletín Oficial para conocimiento.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 08/2026 CMSG.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos: (5) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Negri.

Ausentes: (2) concejales: Grau, Mussi.

Antual Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

VISTO:

La Ley Nacional N.° 27.287, que crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil; la Ley Provincial S N.° 5422, que establece el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo; la información y los escenarios climáticos difundidos por los organismos competentes en relación con el fenómeno de El Niño; y la necesidad de evaluar medidas preventivas ante posibles eventos hidrometeorológicos que pudieran afectar a la localidad de Sierra Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los escenarios climáticos asociados al fenómeno de El Niño hacen necesario evaluar medidas preventivas ante posibles eventos hidrometeorológicos que pudieran afectar a la localidad de Sierra Grande;

Que las lluvias intensas pueden ocasionar anegamientos, acumulación de agua, desbordes de zanjones y desagües, dificultades en la circulación y daños en la infraestructura pública y privada;

Que estas situaciones también pueden agravar las condiciones de viviendas que presenten deficiencias estructurales o habitacionales, generando filtraciones, deterioro de techos y paredes, hundimientos o derrumbes que pudieran poner en riesgo la integridad de sus habitantes;

Que resulta especialmente importante contemplar la situación de las familias que, por sus condiciones habitacionales o socioeconómicas, pudieran encontrarse en mayor situación de vulnerabilidad y no contar con recursos suficientes para afrontar reparaciones o medidas de protección;

Que la prevención ante posibles emergencias requiere la participación coordinada de las distintas instituciones y organismos con competencia en la materia, resultando conveniente evaluar la conformación de una mesa de trabajo que permita anticipar riesgos y acordar mecanismos de actuación;

Que resulta fundamental contemplar la intervención del área municipal de Desarrollo Social, a fin de identificar situaciones de vulnerabilidad habitacional y socioeconómica, especialmente en familias que no cuentan con recursos suficientes para afrontar los daños que pudiera ocasionar un evento climático extraordinario;

Que la planificación preventiva debe considerar no solamente los posibles efectos sobre la infraestructura pública y los sistemas de escurrimiento, sino también los riesgos que pudieran afectar a las viviendas, la seguridad de sus

habitantes y las condiciones de vida de los sectores más vulnerables de Sierra Grande;

Que los organismos e instituciones que intervienen ante situaciones de emergencia cumplen un papel fundamental en la protección de la comunidad, por lo que resulta conveniente fortalecer la coordinación y planificación previas a la ocurrencia de situaciones críticas;

Que resulta oportuno promover la articulación con los organismos provinciales competentes en materia de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, a fin de acceder a información, asesoramiento técnico y recursos que contribuyan a fortalecer la preparación local;

Que la presente iniciativa procura promover medidas preventivas adecuadas a las características y necesidades de Sierra Grande, sin generar alarma en la población ni afirmar la ocurrencia de eventos cuya magnitud o impacto local no se encuentran determinados;

Que corresponde al Ejecutivo Municipal evaluar, dentro de sus competencias y en articulación con los organismos que considere pertinentes, las medidas que resulten adecuadas para fortalecer la prevención y proteger a la población ante posibles emergencias;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

COMUNICA

ARTÍCULO 1.º: Comuníquese al Ejecutivo Municipal la preocupación de este Concejo Municipal ante los posibles efectos del fenómeno de El Niño en la localidad de Sierra Grande, solicitando que evalúe la adopción de medidas preventivas y de coordinación con los organismos competentes para fortalecer la preparación y capacidad de respuesta ante eventuales emergencias.

ARTÍCULO 2.º: Solicítese que se evalúe la posibilidad de conformar una mesa de trabajo interinstitucional, con participación de las áreas municipales competentes, Bomberos Voluntarios, Policía, Hospital y demás organismos e instituciones que se consideren pertinentes, a fin de analizar los posibles escenarios de riesgo y promover la elaboración de un protocolo de prevención y actuación ante eventuales emergencias.

ARTÍCULO 3.º: Solicítese que, dentro de las medidas preventivas que se consideren, se contemple especialmente la intervención del área municipal de Desarrollo Social para identificar y evaluar situaciones de vulnerabilidad

habitacional y socioeconómica, con particular atención a las familias que pudieran encontrarse en mayor riesgo ante lluvias intensas, anegamientos, filtraciones, deterioro estructural o posibles derrumbes de sus viviendas, considerando mecanismos de asistencia preventiva y respuesta ante eventuales emergencias.

ARTÍCULO 4.º: Solicítese que se evalúe la articulación con los organismos provinciales competentes en materia de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, a fin de acceder a información, asesoramiento y recursos que contribuyan a fortalecer la preparación de Sierra Grande.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a los fines de su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 6.º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial para su conocimiento.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese hecho que sea archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 19/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

Antual Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande

Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Sierra Grande, la Ley Provincial S Nº 5422, que establece el Sistema Provincial de protección Civil y Gestión Integral del Riesgo; el Decreto Provincial Nº 719/2022; la Ley Nacional Nº 27.287; los pronósticos y alertas meteorológicas oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que la protección de la vida, la integridad física, la salud y los bienes de los habitantes constituye una responsabilidad fundamental de los poderes públicos; que el municipio debe adoptar medidas de prevención, planificación y respuesta ante situaciones que puedan poner en riesgo a la población, la infraestructura urbana, los servicios esenciales y las actividades económicas y productivas;

Que Sierra Grande, Playas Doradas y la zona rural pueden verse expuestas a distintas contingencias, entre ellas lluvias intensas, inundaciones, anegamientos, fuertes vientos, temporales, incendios, cortes de rutas y caminos, interrupciones del suministro de agua potable y energía eléctrica y otras situaciones que demanden una respuesta coordinada;

Que la posibilidad de eventos meteorológicos adversos asociados a la evolución del fenómeno climático El Niño durante la temporada primavera – verano 2026 requiere fortalecer las acciones preventivas, sin perjuicios de las particularidades climáticas de nuestra región y de los pronósticos oficiales;

Que la prevención y la respuesta eficaz ante una emergencia requieren coordinación entre las áreas municipales, los organismos provinciales y nacionales competentes, los servicios de salud, las fuerzas de seguridad, los Bomberos Voluntarios, Protección Civil y las organizaciones que puedan colaborar.

Que resulta necesario conocer la situación actual del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal, su integración, los protocolos vigentes, los recursos disponibles y los mecanismos previstos para su activación;

Que la planificación anticipada permite reducir los tiempos de respuestas, evitar la superposición de tareas, identificar las zonas de mayor vulnerabilidad y brindar asistencia prioritaria a las personas que se encuentren en situación de riesgo;

Que la responsabilidad de las instituciones públicas trabajar de manera articulada para preservar la seguridad de la comunidad y garantizar una respuesta organizada frente a contingencias;

Por ello y en el uso de atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

COMUNICA:

ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de disponer la conformación formal, puesta en funcionamiento y/o fortalecimiento del Comité de Operaciones de Emergencia Municipales (COEM), de acuerdo con la normativa provincial vigente.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal:

a) Si el COEM se encuentra actualmente constituido y operativo.
b) Cuál es su integración, quién ejerce su coordinación y qué organismos participan.
c) Si existen protocolos de actuación, planes de contingencias y mecanismos de alerta de evacuación actualizados.
d) Cuáles son los recursos humanos, materiales, logísticos y presupuestarios disponibles para atender emergencias.
e) Que relevamiento existe de las zonas vulnerables de Sierra Grande, Playas Doradas y la zona rural.
f) Qué acciones `preventivas se han programado para la temporada de mayores riesgos meteorológicos.

ARTÍCULO 3°: Solicítese la elaboración o actualización de un Plan Municipal de Emergencias que contemple, entre otros aspectos, la prevención, la detección temprana de riegos, la coordinación operativa, la asistencia a la población, la evacuación cuando corresponda y la recuperación posterior a los eventos.

ARTÍCULO 4°: Recomiéndese establecer mecanismos de coordinación permanente con Protección Civil de la Provincia de Río Negro, Bomberos Voluntarios, Policía, servicios de salud, organismos de servicios públicos y demás instituciones competentes.

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"

ARTÍCULO 5º: Solicítese la difusión pública de recomendaciones preventivas, canales oficiales de información, teléfonos de emergencias y procedimientos de actuación ante alertas meteorológicas.

ARTÍCULO 6º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, para su conocimiento.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTESÉIS.

COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 20/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos:(7) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

Antual Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"